



COLOMBIA



CODALTEC
Auditorías: Financiera, de
Diagnóstico al 30 de abril de 2024,
administrativa, laboral y de
sistemas.

Bogotá, 17 de junio de 2024
L&Q-17333-24

Señores
CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA
Atn. Dra. Nilssen Janeth Gutiérrez Suarez
Representante Legal.
Ciudad.

ASUNTO: ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD

Respetados señores:

Realizamos un análisis de cómo se encuentra la Entidad desde nuestro cargo de Revisores Fiscales de **CODALTEC** y con base en éste, elaboramos un informe.

Así, hacemos llegar el informe de preventivo de la corporación, aclarando que es el resultado de nuestra labor y contiene una visión general desde nuestro punto de vista como Revisores Fiscales.

Dicho documento contiene, entre otros, los siguientes puntos:

Informe del Estado Actual (Diagnóstico) de **CODALTEC**

- Situación Tributaria
- Situación Administrativa
- Situación Legal
- Situación de Control Interno
- Situación de los Sistemas de información
- Situación Contable y financiera
- Revisión y análisis de los Estados Financieros con corte al 30 de abril de 2024.

Esperando sea de buen recibo nuestro informe, y estar cumpliendo con nuestro compromiso.

Cordialmente,

Elaborado por:
LUISA
FERNANDA
CARDENAS



17/06/2024 21:56
Design By:
LQ Revisores Fiscales,
Auditores Externos

E-mail : contactenos@lyqauditores.com Tel: (601) 743 1508 www.lyqauditores.com

Bogotá

Carrera 15 No. 92-29
Piso 7
Edificio 15/92
Tel: (601) 743 1508

Medellín

Carrera 43A No. 17-106
Oficina 605
Edificio Latitude
Tel: (602) 485 3483

Bucaramanga

Carrera 33 No. 48-30
Oficina 313
Tel: (607) 697 1560

Cali

Calle 18 No. 101A-80
Oficina 303
Edificio Las Palmas
Tel: (604) 605 0385

Barranquilla

Carrera 53 No. 75-138
Piso 2
Tel: (605) 385 7775

Membresía Internacional

An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA
www.uccsglobal.org

CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA

Estado actual de la entidad
desde el punto de vista de Revisoría Fiscal

INTRODUCCIÓN

Para realizar nuestra labor de Revisoría Fiscal es necesario conocer La corporación en toda su organización. Analizamos para ello una serie de documentos, con el fin de cumplir este objetivo.

Así, aprovechando esta labor, en el presente informe entregamos una visión general de cómo se encuentra la entidad en las diferentes áreas (financiera, administrativa, tributaria, legal, de sistemas y control interno) desde nuestro punto de vista como Revisores Fiscales de la Entidad.

1. OBJETO SOCIAL

La corporación tiene como objeto social principal las siguientes actividades:

El desarrollo, la promoción y la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación a adelantarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a efecto de fortalecer las capacidades científico tecnológicas del sector defensa de la república de Colombia, buscando apoyar la generación de desarrollos de carácter industrial a nivel nacional, tanto para el sector defensa como para otros sectores de la industria nacional, como consecuencia del uso dual de las capacidades científico tecnológicas aplicables. Dentro del objetivo de fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas del sector defensa de la república de Colombia, la corporación de alta tecnología para la defensa tendrá, entre otros, los siguientes objetivos específicos:

1. Formular, proponer y ejecutar proyectos de investigación, desarrollo e innovación orientados a la generación de nuevos productos y procesos que incorporen tecnología, creación, apropiación y adaptación de la misma.
2. Promover la transferencia de conocimiento científico y tecnológico entre el sector productivo y las instituciones de formación, para el fortalecimiento empresarial o la generación de empresas de base tecnológica para la industria del sector defensa.
3. Liderar una red de gestión del conocimiento orientado a fortalecer la industria del sector defensa.
4. Potencializar la experiencia industrial del sector defensa y consolidar soluciones de carácter local nacional que contribuyan a la autosuficiencia tecnológica y disminuyan la dependencia de tecnología extranjera.
5. Incentivar la cooperación internacional, gestionando recursos que propendan por el desarrollo de la investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico del sector defensa.
6. Difundir información de carácter científico y tecnológico, a través de formación directa, y publicaciones.
7. Otorgar licencias de uso de los productos y de los resultados de investigación de los proyectos de investigación y desarrollo de la industria del sector defensa con el fin de autofinanciar a la corporación.
8. Actuar como centro de preparación, gestión y coordinación de proyectos para la creación de empresas de base tecnológica para la industria del sector defensa.
9. Promover formas organizacionales o empresas, o asociarse con otras personas públicas o privadas para el cumplimiento y desarrollo más eficiente de sus propósitos, dentro del marco legal existente para el efecto.
10. Apoyar la creación y consolidación del clúster de la industria del sector defensa colombiana. Parágrafo: para cumplir con su objeto y sus objetivos específicos, la corporación podrá desarrollar entre otras, las siguientes actividades.

2. RELACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES POR PARTE DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación desarrolla su objeto social en Bogotá en la dirección Cr 38 25 B 27 P 3; donde se sitúa su dirección principal.

3. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Sustento Conceptual

La finalidad de los estados financieros constituye una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad y los flujos de efectivo, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

Las secciones 3 al 7 hacen referencia a un juego completo de estados Financieros comprende:

1. Un estado de situación financiera al final del periodo
2. Un estado de resultado y otro resultado integral del periodo
3. Un estado de cambio en el patrimonio del periodo
4. Un estado de flujos del periodo

Los Estados Financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2023, fueron dictaminados por la CP Laura Daniela Valdiri; quien emitió su opinión sin salvedades.

El Estado de situación financiera, Estado de resultados, Estado de flujos de efectivo y Estado de cambios en el patrimonio se encuentran debidamente firmados por Janeth Gutiérrez Suarez (Representante legal), Laura Daniela Valdiri (Revisora fiscal) y Leonardo García (Contador Público).

Por el Acta No. 53 del 25 de agosto de 2023, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 00371514 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

El contador de la Corporación presentó a consideración de la Asamblea el Estado de situación financiera, Estado de resultados, Estado de flujos de efectivo y Estado de cambios en el patrimonio y posteriormente fueron aprobados por unanimidad.

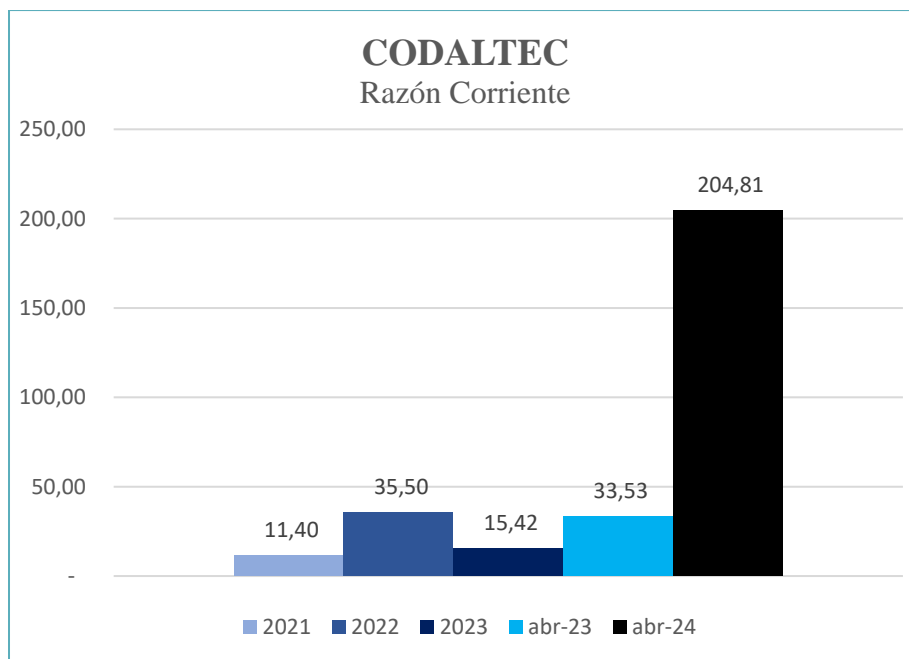
4. INDICADORES FINANCIEROS

4.1. INDICADORES DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA

- **Razón Corriente**= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Razón Corriente= Activo Corriente / Pasivo Corriente

ACTIVIDADES	2021	2022	2023	abr-23	abr-24
Activo Corriente:	19.552.106.454	16.746.131.688	16.375.415.248	11.149.711.256	110.702.098.224
Pasivo Corriente:	1.714.648.017	471.677.413	1.061.971.183	332.484.044	540.505.342
Razón Corriente	11,40	35,50	15,42	33,53	204,81



Para el año **2023** La corporación por cada peso de obligación vigente contaba con **\$15,42** pesos para respaldarla, es decir, dicho nivel muestra que podía atender sus obligaciones a corto plazo y atender la ejecución ordinaria de la operación; para el año **2024** observamos que por cada peso de obligaciones contaba con **\$204,81** de respaldo lo que muestra que dicha razón aumentó y logró atender sin ningún problema las obligaciones a corto plazo sus obligaciones financieras.

Esto indica que en qué proporción las exigibilidades a corto plazo, están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir a efectivo, en un período de tiempo igual o inferior, al de la madurez de las obligaciones corrientes.

La verdadera importancia de este indicador sólo puede determinarse analizando en detalle el activo y el pasivo corriente. El resultado por sí solo no nos permite obtener una conclusión sobre la real situación de liquidez, pues para que ésta sea adecuada, o no, es necesario relacionarla con el ciclo operacional y calificar la capacidad de pago a corto plazo.

Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

ACTIVIDADES	2021	2022	2023	abr-23	abr-24
Activo Corriente:	19.552.106.454	16.746.131.688	16.375.415.248	11.149.711.256	110.702.098.224
Pasivo Corriente:	1.714.648.017	471.677.413	1.061.971.183	332.484.044	540.505.342
Capital de Trabajo	17.837.458.437	16.274.454.275	15.313.444.065	10.817.227.212	110.161.592.881
Balance Diferencia	17.837.458.437	16.274.454.275	15.313.444.065	10.817.227.212	110.161.592.881



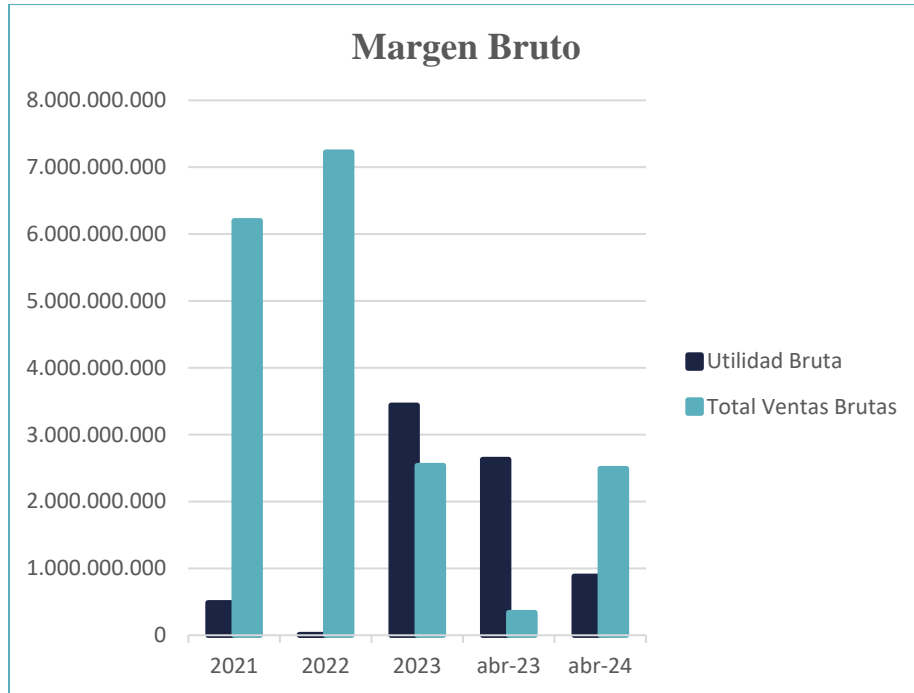
El capital de trabajo es el excedente de los activos corrientes, (una vez cancelados los pasivos corrientes) que le quedan a la Corporación en calidad de fondos permanentes, para atender las necesidades de su operación normal, la idoneidad del capital de trabajo, depende del ciclo operacional, una vez calificada la capacidad de pago a corto plazo.

En el escenario hipotético que La corporación decidiera cancelar el total de sus obligaciones corrientes, en el año **2023** su capital de trabajo contó con \$15.313 Millones de pesos de los recursos necesarios para atender las obligaciones corrientes que surgieron en el normal desarrollo de su actividad, durante el año **2024** contó con un capital de trabajo positivo de \$110.161 Millones de pesos respectivamente lo cual le permitía cancelar todas sus obligaciones corrientes y aun así tener un capital de trabajo con el cual seguir operando.

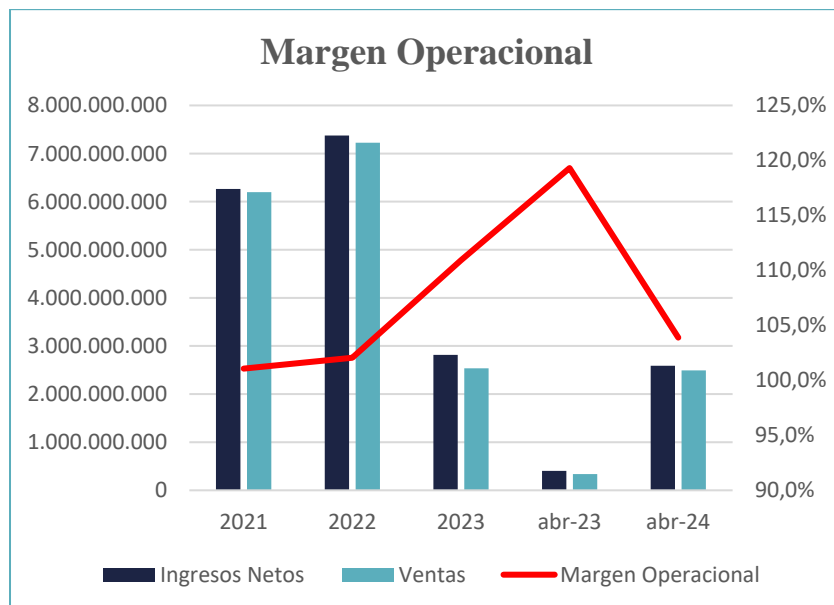
4.2. INDICADORES DE RENTABILIDAD

MARGEN BRUTO

ACTIVIDADES	2021	2022	2023	abr-23	abr-24
Utilidad Bruta	486.356.679	12.027.108	3.439.698.585	2.627.937.562	882.279.601
Total Ventas Brutas	6.198.366.437	7.226.131.171	2.537.358.557	338.334.999	2.493.605.857
Margen de Utilidad Bruta	7,8%	0,2%	135,6%	776,7%	35,4%

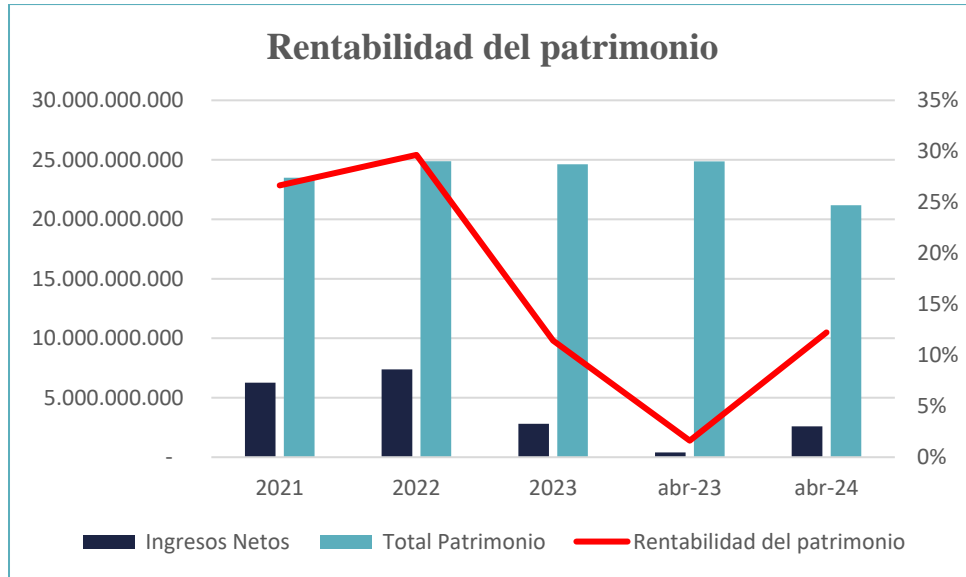


ACTIVIDADES	2021	2022	2023	abr-23	abr-24
Ingresos Netos	6.264.538.762	7.374.471.033	2.814.502.244	403.649.118	2.590.694.777
Ventas	6.198.366.437	7.226.131.171	2.537.358.557	338.334.999	2.493.605.857
Margen Operacional	101,1%	102,1%	110,9%	119,3%	103,9%



RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

ACTIVIDADES	2021	2022	2023	abr-23	abr-24
Ingresos Netos	6.264.538.762	7.374.471.033	2.814.502.244	403.649.118	2.590.694.777
Total Patrimonio	23.497.330.806	24.873.642.419	24.626.426.740	24.861.615.311	21.178.738.386
Rentabilidad del patrimonio	27%	30%	11%	2%	12%



Lo anterior nos permite concluir que la rentabilidad del patrimonio para abril de **2023** fue del 2% y abril de **2024** del 12 % por lo que se evidencia un aumento en la rentabilidad del patrimonio, aunque su patrimonio total presentó una disminución su ingreso neto presentó un aumento.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS

Impuesto sobre las ventas

El Decreto 2442 de 2018 estipula que deberán declarar y pagar el IVA de forma bimestral los grandes contribuyentes, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año gravable 2023 sean iguales o superiores a 92.000 UVT (equivalentes a \$3.901 Millones de pesos teniendo en cuenta el valor de la UVT para 2023), así como los responsables señalados en los artículos 477 y 481 del ET. Por otro lado, deberán declarar y pagar de manera cuatrimestral los responsables de IVA, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos al 31 de diciembre del año gravable 2023 sean inferiores a 92.000 UVT.

Validación

Los ingresos brutos obtenidos a **31 de diciembre de 2023** por La corporación no superan los 92.000 UVTS. Conforme a lo anterior, La corporación CODALTEC declara el impuesto sobre las ventas con una periodicidad Cuatrimestral.

Impuesto de industria y comercio

Los contribuyentes, sujetos pasivos del régimen común del impuesto de Industria y Comercio, cuyo impuesto a cargo (FU), correspondiente a la sumatoria de todo el año gravable 2023, exceda de 391 UVT es decir, de dieciséis millones quinientos ochenta y tres mil noventa y dos pesos M/cte. (\$16.583.092) deberá declarar y pagar con una periodicidad anual.

Validación:

El total del impuesto de industria y comercio pagado y declarado en la casilla impuesto a cargo (FU) durante el año 2023 no supera la limitación de la norma, Conforme a lo anterior, La corporación CODALTEC declara el impuesto de industria y comercio de Bogotá declara con una periodicidad anual.

CERTIFICADO DE INFORMACION TRIBUTARIA Y SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.

Sustento Conceptual

El certificado generado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN y por la Secretaría de Hacienda Distrital y de Alcaldías municipales permite evidenciar el estado en que se encuentra una Corporación en relación a las obligaciones que presentan deuda, excedente o saldo a favor.

Estado de cuenta Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN)

Se observa a continuación el estado de las obligaciones tributarias a la fecha, de La corporación CODALTEC:

Obligaciones con Excedente

La corporación en su estado de cuenta con la DIAN actualmente posee los siguientes excedentes:

Estado de cuenta de la Dian

Saldo	Cantidad	Monto (\$)	Ver Estado
DEUDA NO VERIFICADA	1	4.084.000	Ver Estado
AL DIA	107	0	Ver Estado
CONTRIBUCIONES	4	9.480.000	Ver Estado
SALDO A FAVOR	4	261.251.000	Ver Estado

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **CODALTEC**:

- Solicitar ante Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN un PQSR con el fin de conocer los saldos reales de los excedentes que se pueden solicitar como devolución. Es importante mencionar que los contribuyentes que hayan realizado pagos en exceso o de lo no debido tienen cinco (5) años para solicitar ante la DIAN su respectiva devolución o compensación desde el momento de su presentación.
- Solicitar ante Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN los saldos a favor generados durante los años 2022 y 2023 correspondientes al impuesto sobre la renta y complementario y el impuesto sobre las ventas.
- Realizar los trámites pertinentes ante la Dirección de Impuestos de Aduanas Nacionales – DIAN, con el objeto de que dichas obligaciones tributarias vencidas sean cruzadas en debida forma.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Sustento Conceptual

Todo contribuyente que esté obligado a expedir factura debe solicitar la respectiva resolución de autorización a la Dian.

Esta autorización es exigida por la Dian incluso a los no responsables del impuesto a las ventas, antiguo régimen simplificado, en el caso en que opten por expedir factura.

Una vez se expide la resolución que autoriza el rango de facturación a un contribuyente, esa tiene una vigencia máxima de dos años, tal como lo dispone el inciso tercero del artículo 3 de la Resolución 055 de 2016:

“La autorización de numeración de facturación tendrá una vigencia máxima de dos (2) años a partir de la generación del formato oficial en donde conste la leyenda "autorizado".”

La vigencia se cuenta desde la fecha en que se expide la resolución de facturación, la cual se consulta en la misma resolución.

Se evidencia la autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos Nacionales (DIAN):

Resolución de facturación electrónica

		Autorización Numeración de Facturación		1876	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 2 Hoja No. 2		
			4. Número de formulario 18764047244089		
					
8. Número de identificación tributaria - NIT - 8 DV 9 0 0 5 7 6 0 7 2 9		7. Primer apellido		9. Segundo apellido	
11. Razón social CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA		13. Otros nombres			
Plazas de autorización para autorizar, habilitar o reautorizar					
25. Establecimiento CODALTEC VILLAVICENCIO AV 40 24 A 35 P 5 EPR SEPTIEMBRE DE AGOSTO					
26. Descripción FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA		27. Cód.	28. Fecha	29. Desde el número	30. Hasta el número
		4	FE	179	1,000
31. Vigencia		32. Tipo control		33. Cód.	
19		HABILITACIÓN		2	
2. Establecimiento					
34. Descripción		35. Cód.	36. Fecha	37. Desde el número	38. Hasta el número
39. Vigencia		40. Tipo control		41. Cód.	

ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE NOMINA ELECTRÓNICA CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LA DIAN.

Sustento Conceptual

Mediante la Resolución N° 000037 de mayo 5 de 2020 que modifica los numerales 1 y 2 del artículo 6 de la Resolución 000013 del 11 de febrero de 2021, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional – DIAN, establece la fecha de inicio de habilitación en el servicio informático de la nómina electrónica y la fecha máxima para iniciar con la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del documento soporte de pago, de acuerdo con el número de empleados.

Validación

La administración de La corporación CODALTEC, informa que la nómina electrónica se encuentra implementada.

4.3. Nómina de enero a abril de 2024

Una vez validadas las nóminas liquidadas del 01 de enero al 30 de abril de 2024, se evidenció que la Corporación cumple con el pago de los salarios y demás prestaciones a sus empleados. El pago es realizado efectivamente.

La corporación **CODALTEC** conforme a la información suministrada por la administración, al 30 de abril de 2024 se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Decreto Reglamentario 1406 de 1999 y Ley 828 de 2003.

4.4. Planillas de seguridad social y parafiscales a 30 de abril de 2024.

Una vez verificadas las planillas de aportes a seguridad social y parafiscales liquidadas y pagadas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de abril de 2024, se concluye que son canceladas dentro de los plazos establecidos por el Decreto 1990 de 2016, artículo 3.2.2.1

CONSIGNACIÓN DE CESANTIAS E INTERESES A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Sustento conceptual

Las prestaciones sociales son los pagos adicionales al salario que constituyen beneficios para el trabajador, dichas prestaciones son una remuneración obligatoria por parte del empleador; dichas prestaciones son originadas con la finalidad de cubrir necesidades o riesgos ordinarios, además de representar un reconocimiento a su contribución (la de los empleados) en la generación de resultados económicos de la Corporación.

Prima de servicios: Corresponde a quince días de salario por cada semestre laborado, en los casos en que se labore por un tiempo inferior se debe calcular el valor correspondiente.

Cesantías: corresponden a un salario mensual por cada año laborado o a su proporción en caso de un tiempo de labor inferior.

Intereses a las cesantías: Es el reconocimiento financiero del empleador por la retención anual del valor correspondiente a las cesantías, corresponde al 12% del total de las cesantías anuales o proporcionalmente al tiempo trabajado, y debe ser pagado directamente al trabajador.

Vacaciones: Son el descanso remunerado que el empleador debe otorgar al trabajador, las cuales son equivalentes a quince (15) días de licencia paga por cada año laborado o el tiempo proporcional a la fracción trabajada; el 50% de las vacaciones puede ser compensado en dinero.

a. Cesantías pagadas

Se evidencia que la consignación de las cesantías por pagar a 31 de diciembre de 2023 se generó mediante las siguientes planillas:

Relación de pagos parafiscales

"NÓMINA Y SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE 2023 EXCEDENTES 2021"

ART. PRESUPUESTAL	ÁREA	Valor
2.1.1.01.01.001.01 - Sueldo básico	30 - SUELDO PERSONAL DE NÓMINA	89.536.661,60
2.1.1.01.01.001.05 - Auxilio de Transporte	31 - AUXILIO DE TRANSPORTE	890.504,67
2.1.1.01.02.002 - Aportes a la Seguridad Social en Salud	39 - APORTES PARA SALUD	8.042.707,52
2.1.1.01.02.001 - Aportes a la Seguridad Social en Pensión	40 - APORTES PARA PENSIÓN	11.031.366,00
2.1.1.01.02.005 - Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	41 - APORTES PARA ARL	475.400,00
2.1.1.01.02.004 - Aportes a Cajas de Compensación Familiar	43 - CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.780.800,00
2.1.1.01.02.007 - Aportes al SENA	44 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	1.890.900,00
2.1.1.01.02.006 - Aportes al ICBF	45 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	2.835.900,00
Total		\$ 118.484.139,79

*Informe de pago de Cesantías
Pago 1*

Estado Aprobado	Valor del pago \$ 40.614.605,00
Número de aprobación 00495976	Motivo Pago de la liquidación de cesantías con clave: 840048401569
Fecha del pago 09/02/2024	Referencia 1 181.51.34.245
Hora del pago 11:34 AM	Referencia 2 NI
Número de producto origen *****2547	Referencia 3 900576075
Destino del pago APORTES EN LINEA	Código único CUS 446495976

Estado Aprobado	Valor del pago \$ 1.660.297,00
Número de aprobación 00580115	Motivo Pago de la liquidación de cesantías con clave: 840247877001
Fecha del pago 09/02/2024	Referencia 1 181.51.34.245
Hora del pago 12:08 PM	Referencia 2 NI
Número de producto origen *****2547	Referencia 3 900576075
Destino del pago APORTES EN LINEA	Código único CUS 446580115

SITUACIÓN DE CONTROL INTERNO

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE MANEJA LA CORPORACIÓN O ENTIDAD

Validación:

Se procura que todas las actividades y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales, dentro de las políticas trazadas por la administración y en atención a las metas y objetivos propuestos.

Cada funcionario actúa para garantizar cada uno de los procesos, políticas, metas y actividades para que se cumplan de acuerdo con lo establecido.

Si bien la administración y sus colaboradores desempeñan labores con controles propios de sus compromisos y responsabilidades con la Corporación; se recomienda a la administración de CODALTEC, gestionar la incorporación de procesos y procedimientos que ayuden a minimizar posible pérdida de control interno en cada uno de los procesos, propios de su actividad económica.

RESOLUCIÓN DEL SENA SOBRE APRENDICES SENA O CUOTA DE MONETIZACIÓN

Sustento conceptual

Conforme al artículo 32 de la Ley 789 de 2002, empresas obligadas a la vinculación de aprendices, se establece que las empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción, que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15), se encuentran obligadas a vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieran formación académica o profesional metódica y completa en la actividad económica que desempeñan.

Las empresas industriales y comerciales del Estado y las de economía mixta del orden Nacional, departamental, distrital y municipal, estarán obligadas a la vinculación de aprendices en los términos de la Ley 789 de 2002. Las demás entidades públicas no estarán sometidas a la cuota de aprendizaje, salvo en los casos que determine el Gobierno Nacional.

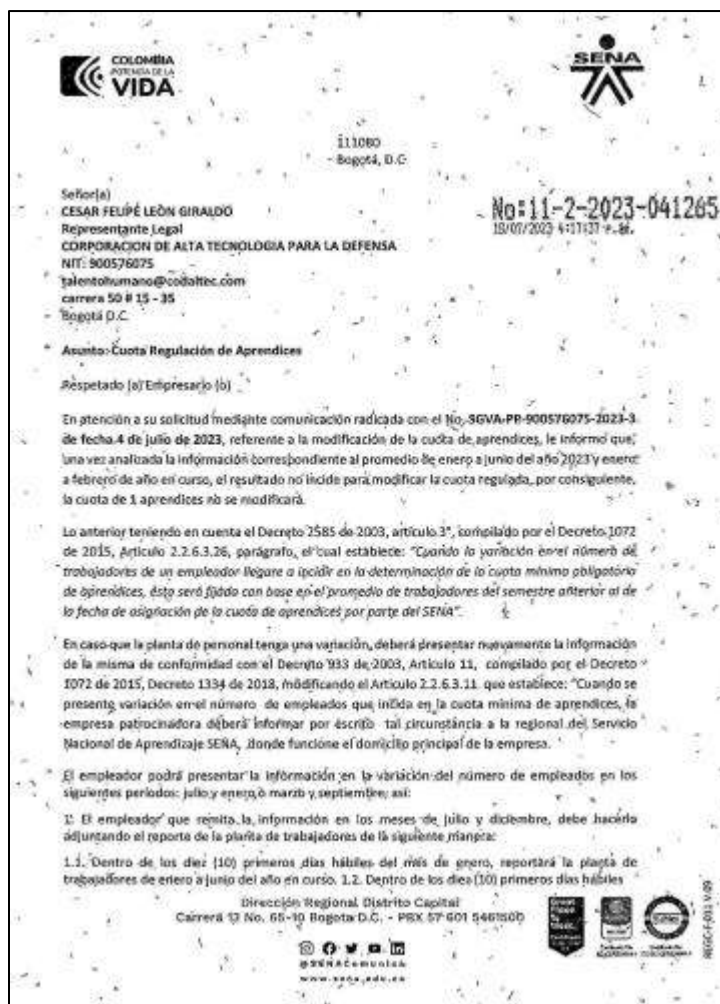
El empresario obligado a cumplir con la cuota de aprendizaje podrá tener practicantes universitarios bajo la modalidad de relación de aprendizaje, en el desarrollo de actividades propias de la empresa, siempre y cuando estos no superen el 25% del total de aprendices.

El artículo 33 de la ley antes mencionada, establece que la determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz. La cuota señalada por el SENA deberá notificarse previamente al representante legal de la respectiva empresa, quien contará con el término de 5 días hábiles para objetarla, en caso de no ceñirse a los requerimientos de mano de obra calificada demandados por la misma. Contra el acto administrativo que fije la cuota procederán los recursos de ley.

Validación

Se evidencia que el SENA mediante la Resolución No. 2134 del 18 de octubre de 2018, establece la cuota de aprendizaje a cargo de La corporación **CODALTEC** en dos (2) aprendices, a nivel nacional, la cuota podrá ser distribuida a criterio del empleador, según sus necesidades, debiendo informar de la misma a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA donde funciona el domicilio principal de la Corporación.

Monetización del Sena



La Corporación se encuentra en proceso de búsqueda de practicantes para las pasantías del Sena.

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO CON SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES.

Sustento conceptual

El Reglamento Interno de Trabajo, tal como lo define el artículo 104 del Código Sustantivo del Trabajo, es un documento en el cual las empresas reúnen las circunstancias y condiciones sobre las cuales se regirá el desarrollo de las labores que se prestan por parte de los trabajadores al empleador.

Artículo 104: Definición de Reglamento Interno de Trabajo: Reglamento de trabajo es el conjunto de normas que determinan las condiciones a que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en la prestación del servicio.

Del mismo modo, el RIT debe contener, además, las obligaciones que tendrán tanto los trabajadores el empleador dentro de la relación laboral. Lo anterior, tal como lo indicó la Corte Constitucional en su Sentencia C 934 de 2004:

"...El reglamento de trabajo así concebido no se circunscribe tan sólo a regular la actividad desplegada por el trabajador sino una serie de situaciones jurídicas que obligan tanto a este como al empleador..."

El artículo 105 del Código Sustantivo del Trabajo, nos señala qué empresas deben adoptar el Reglamento Interno de Trabajo:

Está obligado a tener un reglamento de trabajo todo empleador que ocupe más de cinco (5) trabajadores de carácter permanente en empresas comerciales, o más de diez (10) en empresas industriales, o más de veinte (20) en empresas agrícolas, ganaderas o forestales.

En empresas mixtas, la obligación de tener un reglamento de trabajo existe cuando el empleador ocupe más de diez (10) trabajadores.

Validación

CODALTEC, establece el Reglamento Interno de Trabajo tanto para La corporación como todos sus trabajadores. Este reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo solo pueden ser favorables al trabajador.

Manual del reglamento de trabajo

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	REGlamento DE TRABAJO	Fecha: 01 octubre de 2023
		AF-GR-RG-02
		VERSIÓN:01

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2023

Señores
TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA- CODALTEC
Bogotá

Ref. Reglamento de Trabajo

Nos complace en el día de hoy realizar la publicación de nuestro Reglamento de Trabajo el cual forma parte de los contratos de trabajo, por lo tanto, es importante que cada uno conozca su contenido el cual queda a su disposición.

Cualquier inquietud, aclaración o duda sobre el mismo por favor darlas a conocer a esta Gerencia vía correo electrónico, para las aclaraciones pertinentes.

Realizamos esta publicación dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1429 de diciembre 29 de 2010 y en nuestra Legislación Laboral.

CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sustento conceptual

El Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución 1111 de 2017 que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

Los empleadores deben establecer mecanismos eficaces para gestionar las comunicaciones internas y externas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo; garantizar que se dé a conocer el SG-SST a todos los trabajadores y en todos los niveles de la organización; debe facilitar los canales que permitan a los trabajadores expresar sus observaciones, inquietudes y sugerencias de mejora en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Las empresas que hagan caso omiso a este sistema se están exponiendo a sanciones. El artículo 21 de La Resolución 1111 de 2017 advierte que el incumplimiento de lo allí establecido será sancionado según el capítulo 11 *Criterios de Graduación de las Multas por Infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo* del Decreto 1072 del 2015.

El valor de la multa puede llegar hasta 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción, respetando el derecho al debido proceso por parte del empleador. Cuando se evidencian casos de reincidencia o incumplimiento de los correctivos, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de 120 días o el cierre definitivo de la Corporación.

Validación

La Administradora de Riesgos Laborales-ARL se encuentra en el proceso de calificación del sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo, sin embargo, la administración de la corporación suministra el último certificado de calificación, tal como se observa a continuación:

Certificación de pagos de seguridad Social en el trabajo:



Colmena Seguros CER-153.403

Certifica que la empresa CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA CODALTE identificada con NIT 900576075 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 21/12/2023 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %

REPORTES DANE

Sustento conceptual

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo. La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

La finalidad de la Encuesta Ambiental Industrial (EAI) es cuantificar el esfuerzo económico y la gestión ambiental que el sector manufacturero realiza en Colombia, con el fin de dar respuesta a los actuales retos de sostenibilidad ambiental, competitividad y responsabilidad social empresarial. Los datos presentados en este documento son indicativos de la reconversión de los procesos productivos para el manejo y uso sostenible de los recursos naturales, así como sobre el mejoramiento de las condiciones sociales, ambientales y económicas del sector manufacturero.

Validación

La corporación **CODALTEC** identificada con NIT 900.576.075 diligenció la Encuesta Mensual de Comercio de todos los meses del año 2023.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Validar la continuidad de los reportes mensuales en el DANE.

MECANISMOS DE CONTROL DE HABEAS DATA

Sustento conceptual

Según el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el Habeas data es el derecho que tienen todos los ciudadanos a conocer, actualizar y ratificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

El hecho de estar consagrado en la constitución como un derecho fundamental, lo permea de constitucionalidad y en virtud del artículo 85 de la misma carta, se le da aplicabilidad inmediata sin

que sea necesario desarrollarlo legislativamente, lo que no desconoce su regulación a partir de la nombrada Ley Estatutaria 1581 de 2012, su respectivo decreto reglamentario y el Decreto 1377 de 2013.

Por medio del habeas data se protegen derechos tales como; la intimidad, el buen nombre y se protege a los ciudadanos de abusos por parte de las entidades responsables y encargadas de las bases de datos.

Validación

Política de tratamiento de Datos Personales

CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS

La Corporación aplicará las mejores prácticas para la seguridad, discreción, protección, almacenamiento y confidencialidad de los Datos Personales de los titulares. Verificará cuando corresponda, la procedencia de las excepciones legales para entregar los datos personales a las autoridades y en los casos pertinentes.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NATURALEZA SENSIBLE

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, se consideran como datos de naturaleza sensible aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Artículo 6ª de la Ley 1581 de 2012. Los datos de naturaleza sensible son los relacionados con:

1. Origen racial o étnico,
2. Orientación política.
3. Convicciones religiosas / filosóficas.
4. Pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, organizaciones de derechos humanos o partidos políticos.
5. Vida sexual.
6. Datos biométricos (como la huella dactilar, la firma y la foto).

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el titular suministre datos personales sensibles.

MECANISMOS DE CONTROL DE NO CONFORMIDADES.

Sustento conceptual

El Procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora, que tiene como objetivo, definir la metodología para implementar, realizar seguimiento y controlar las acciones correctivas y/o preventivas para eliminar las causas de las no conformidades reales o potenciales.

Dicho procedimiento aplica para la identificación de no conformidades reales o potenciales, análisis de las causas, identificación de causa raíz, definición e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, registro, revisión y seguimiento para verificar su eficacia.

Validación

Mecanismo de peticiones, quejas, reclamos y Sugerencias

CONTACTO Movil: +57 300 639 8324	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 12:00 p. m. 1:00 p. m. - 5:00 p. m.	DIRECCIÓN Oficina Principal: Bogotá (Carrera 38 No. 25B - 27 Pisos 3 - 4) Oficina Secundaria: Villavicencio (Avenida 40 No. 24A - 71 Piso 3)
--	--	---

<https://www.codaltec.com/>

HALLAZGOS

BANCOS

Sustento conceptual

Los siguientes términos se utilizan en la sección 7 NIIF para pymes:

Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Registra el valor de los depósitos constituidos por el ente económico en las cuentas corrientes bancarias poseídas en el exterior su monto en moneda nacional se obtendrá de la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado.

Estos saldos en bancos comprenden los recursos de liquidez inmediata con que cuenta un ente económico, igualmente la norma contable sobre este rubro establece que dichos recursos se pueden utilizar para cubrir necesidades generales o específicas. Razón por la cual, es importante el control periódico al finalizar cada mes, preparando las conciliaciones bancarias y haciendo seguimiento sobre los depósitos y las partidas conciliatorias, con el fin de ir las legalizando oportunamente y no permanezcan por mucho tiempo dentro de la conciliación bancaria.

Hallazgo

Se identifica que los formularios bancarios correspondientes al período hasta abril de 2024, carecen de la firma de la persona responsable de aprobar las conciliaciones bancarias.

“Hallazgo subsanado en el transcurso de la auditoría”

Conciliaciones Bancarias a 30 de abril de 2024

CUENTAS POR COBRAR

Sustento conceptual

Las cuentas por cobrar comprenden el valor de las deudas a cargos de terceros y a favor del ente económico, incluye las cuentas por cobrar comerciales y no comerciales; dentro de este grupo pertenece las cuentas por cobrar a clientes, vinculados económicos, cuentas por cobrar a socios y accionistas, anticipos y avances, cuentas de operación conjunta y las cuentas por cobrar en moneda extranjera que deberán ser ajustadas a la tasa de cambio sobre la cual se hallan desembolsado los derechos.

Los instrumentos financieros básicos que quedan dentro del alcance de la Sección 11 NIIF para Pymes son los que cumplen las condiciones del párrafo 11 .8. Son ejemplos de, “instrumentos financieros que normalmente cumplen dichas condiciones”

El hecho de tener recursos acumulados en cartera, implica que la empresa para poder operar o pagar sus proveedores debe recurrir a financiación externa que trae consigo un alto costo financiero, razón por la cual la gestión de la cartera debe ser coherente con la gestión de las cuentas por cobrar, o la política de clientes debe ser más favorable al menos igual que la política de proveedores para que haya un equilibrio

(a) Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias.

(b) Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas.

(c) Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar.

Hallazgo

Durante el proceso de auditoría, se ha identificado que en el apartado de deudores figura una cartera por un total de \$335.492.011,20. Se cuenta con evidencia que indica que las facturas señaladas en la lista adjunta corresponden a entidades extranjeras y representan saldos de difícil cobro, que constituyen el 65% de la cartera, equivalente a un valor de \$216.928.133,76.

Validación en el detalle de la cuenta Deudores

NIT	SUCU DIG. 1	DESCRIPCION	NUEVO SALDO	
899 999 044	000	3 INDUMIL - INDUSTRIA MILITAR COLOMBIANA	69 600 000,00	21%
444 444 216	000	0 KARTAY SA	15 493,76	0%
444 444 230	000	0 SAAB AB	42 607 840,00	13%
444 444 233	000	0 ISRV PCL	216 912 640,00	65%
900 079 520	000	3 DBELEN S A S	0,10	0%
900 370 262	000	4 JEM SUPPLIES SAS	600 000,00	0%
44 444 254	000	1 NO USAR - AEROPOST	342 580,00	0%
444 444 082	000	0 AMAZON WEB SERVICES	4 590 867,34	1%
890 100 577	000	6 AVIANCA AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO	706 590,00	0%
900 017 447	000	8 FALABELLA DE COLOMBIA S A	116 000,00	0%
		Total	335 492 011,20	

65% - \$ 216.928.133,76

Riesgos

CODALTEC está expuesta a:

- Incurrir en una inadecuada toma de decisiones como consecuencia de no gestionar de manera oportuna las cuentas por cobrar presentadas.
- Que los valores registrados en libros no se ajusten a la realidad, y se reconozca de manera errada las cifras de las cuentas por cobrar.
- Presentar información errada a entidades que soliciten la información financiera debido a la antigüedad de los valores.
- Presentar diferencias en la declaración de renta por concepto de retenciones, entre los valores registrados contablemente y los certificados generados por los clientes.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **CODALTEC**:

- Realizar el respectivo ajuste de acuerdo con la realidad de los saldos pendientes de cobro, depurando de manera periódica el rubro de las cuentas por cobrar comerciales, permitiendo la oportuna corrección de errores o provisiones que se consideren pertinentes.
- Proponer la opción de establecer un plan de pagos en el cual se acuerde con el cliente abonar la deuda en cuotas o de manera fraccionada. Es fundamental evaluar si se desea mantener al deudor como cliente para adaptar el tipo de plan según sea necesario.

INTANGIBLES

Sustento Conceptual

Los contratos de arrendamiento financiero de inmuebles, en la parte que correspondan a terreno, cualquiera que sea su plazo; pero cuyos plazos sean inferiores a los allí establecidos; tendrán para efectos contables y tributarios, el siguiente tratamiento: a. Al inicio del contrato, el arrendatario deberá registrar un activo y un pasivo por el valor total del bien objeto de arrendamiento. Esto es, por una suma igual al valor presente de los cánones y opciones de compra pactados. b. El valor registrado en el activo por el arrendatario, tendrá la naturaleza de activo no monetario. En el caso de que sea un bien depreciable o amortizable, el activo no monetario registrado por el arrendatario se depreciará o amortizará, utilizando las mismas reglas y normas que se aplicarían si el bien arrendado fuera de su propiedad, es decir teniendo en cuenta la vida útil del bien. En el caso de que el bien arrendado sea un activo no depreciable o no amortizable, el arrendatario no podrá depreciar el activo no monetario registrado en su contabilidad. c. Los cánones de arrendamiento causados a cargo del arrendatario, deberán descomponerse en la parte que corresponda a abono a capital y la parte que corresponde a intereses o costo financiero. Los abonos a capital, se cargarán directamente contra el pasivo, como un menor valor. La parte que corresponda a intereses o costo financiero, será un gasto deducible para el arrendatario.

Hallazgo

Al 30 de abril de 2024, la Corporación presenta intangibles con una participación del 106% por un valor de \$ 17.392.736.327,12, el cual corresponde a un saldo acumulado de investigaciones que en su momento se registraron como un desarrollo tecnológico el cual, se pensaba generar un beneficio económico en el futuro, no obstante se pone en manifiesto la incertidumbre de la existencia de diferencias sustanciales respecto a los criterios de contabilización de los intangibles.

Rubros discriminados por tipo de otros activos

SALDO AL 30 DE MARZO DE 2024		
CATEGORIA	SALDO	
AMORTUACION	\$ (1.427.019.828,28)	-9%
ARRENDAMIENTOS	\$ 119.441.576,05	1%
BIENES PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 17.006.243,95	0%
IMPUESTOS	\$ 287.881.284,50	2%
INTANGIBLES	\$ 17.392.736.327,12	106%
OTROS AVANCES	\$ -	0%
DEUDOS	\$ -	0%
Total general	\$ 16.407.851.854,84	100%

Detalle de Intangibles

CIENTAS	SALDO	
DPI SENSORES	\$ 14.512.372.85,82	83%
INTANGIBLES DIVERSOS	\$ 880.558.353,00	5%
DPI TADDER	\$ 316.614.942,00	2%
MARCA EXPERIENCIA	\$ 284.379.847,00	2%
LICENCIA PERPETUA SOFT MATLAB	\$ 224.329.880,00	1%
DPI PROTO TIPO SENDER	\$ 187.438.681,00	1%
LICENCIA PERPETUA ANSYS RPIS PAIULP SENSORES	\$ 122.318.689,00	0%
INTANGIBLES DIVERSOS	\$ 108.878.137,45	0%
LICENCIA KAMPERSKY INT SECURITY SOLUTIONS	\$ 390.000,00	0%
TOTAL	\$ 17.392.736.327,12	100%

Riesgos

CODALTEC. está expuesta a:

- Sobreestimar los saldos contables distorsionando de esta manera los estados financieros.
- Que el rubro no cuente con el respaldo suficiente y no se tenga certeza de la razonabilidad del estado actual de los activos con los cuales cuenta **CODALTEC**.
- No tener conciliada la información y generar posibles reconocimientos que no pueden reportarse como deducción en la declaración de Renta y complementario debido a que no se cuenta con el soporte autorizado.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **CODALTEC**:

- Realizar periódicamente control de activos, con el fin de tener certeza de las adiciones registradas en las cuentas correspondientes y estas se estén efectuando adecuadamente frente a cada concepto que compone el rubro.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Sustento Conceptual

Este rubro comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posee la entidad, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus operaciones y cuya vida útil exceda de un año. Cuenta que se debe depreciar en el tiempo que se estime la vida útil.

La depreciación debe basarse en la vida útil estimada del bien. Para la fijación de ésta es necesario considerar el deterioro por el uso y la acción de factores naturales, así como la obsolescencia por avances tecnológicos o por cambios en la demanda de los bienes producidos o de los servicios prestados. La vida útil podrá fijarse con base en conceptos o tablas de depreciación de reconocido valor técnico.

Se identifica que **CODALTEC**, implementa el método de depreciación en línea recta. En este método de depreciación el activo sufre un desgaste constante con el paso del tiempo, lo que no siempre se ajusta a la realidad, toda vez que hay activos que en la medida en que se utilizan, el nivel de desgaste se incrementa, es creciente.

La depreciación es la distribución en forma sistemática del costo de un activo fijo entre su vida útil. Podemos decir que los elementos que participan para determinar la depreciación son el costo y la vida útil.

Hallazgo

A la fecha de corte de la auditoria la Corporación **CODALTEC** no cuenta con un inventario actualizado de activos fijos físicos registrado en el rubro de propiedades, planta y equipo, de acuerdo a la norma internacional (Sección 17.10, propiedades, planta y equipo), todo esto, para poder verificar los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

Riesgos

CODALTEC. está expuesta a:

- Que los valores registrados en libros no se ajusten a la realidad, y se reconozca de manera errada el cálculo de la depreciación.
- Que el rubro de Propiedad, Planta y Equipo no cuente con el respaldo suficiente y no se tenga certeza de la razonabilidad del estado actual de los activos con los cuales cuenta **CODALTEC**.
- Afrontar eventuales pérdidas en Propiedad, Planta y Equipo por no llevar un control, generando perdidas de la cuenta 15 en el estado de situación financiera; ya que no se está llevando un control adecuado de las bajas y obsolescencias que pueda presentar la Corporación.

- No tener conciliada la información y generar posibles reconocimientos que no pueden reportarse como deducción en la declaración de Renta y complementario debido a que no se cuenta con el soporte autorizado.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **CODALTEC**:

- Realizar periódicamente control de activos, con el fin de tener certeza de las adiciones registradas en las cuentas correspondientes y estas se estén efectuando adecuadamente frente a cada concepto que compone el rubro de Propiedad, planta y equipo.
- Actualizar la política basándose en el artículo 137 del Estatuto Tributario e implementar procedimientos de control, en donde se especifiquen los montos de reconocimiento, medición y presentación en los estados financieros de acuerdo a lo requerido por la entidad.
- Efectuar la corrección en el cálculo de la depreciación, con el fin de tener certeza de la vida útil (esta vida útil debe estar definida en la política contable) de la Propiedad, Planta y Equipo y las cifras registradas en los estados financieros de la Corporación, generando así, la calificación adecuada frente a cada concepto que compone el rubro.

LIBROS OFICIALES DE CONTABILIDAD

Sustento conceptual

Desde 2012, el libro mayor y balances, el libro diario y el libro de inventario y balances no requieren ser inscritos ante la Cámara de Comercio por lo reglamentado en el de 2012, el cual también dejó abierta la posibilidad de llevar los mencionados libros oficiales como archivos electrónicos.

La Circular 100 de 2012 emitida por la Superintendencia de Sociedades menciona que los libros de contabilidad pueden ser llevados en archivos electrónicos y su almacenamiento debe garantizar que la información sea completa e inalterada.

El artículo 12 de la Ley 527 de 1999 estableció las siguientes condiciones para la conservación de los libros electrónicos:

- Que la información que contengan sea accesible para su posterior consulta.
- Que el mensaje de datos o el documento sea conservado en el formato en que se haya generado.
- Que se pueda determinar el origen, la fecha y hora en que fue producido el documento.

No estará sujeta a la obligación de conservación, la información que tenga por única finalidad facilitar el envío o recepción de los mensajes de datos.

Los libros y papeles del comerciante podrán ser conservados en cualquier medio técnico que garantice su reproducción exacta.

El artículo 2 de la ley 527 de 1999 define: Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax.

Sanciones tributarias

Las sanciones por no llevar contabilidad para efectos fiscales están contenidas en los artículos 654 y 655 del Estatuto Tributario –ET–.

El artículo 654 en mención señala los hechos que se consideran irregulares en materia de contabilidad:

“(…)

a. *No llevar libros de contabilidad.*

b. *No tener registrados los libros principales de contabilidad, si hubiere obligación de registrarlos.*

c. *No exhibir los libros de contabilidad, cuando las autoridades tributarias lo exijan.*

d. *Llevar doble contabilidad.*

e. *No llevar libros de contabilidad en forma que permitan verificar o determinar los factores necesarios para establecer las bases de liquidación de impuestos o retenciones.*

f. *Cuando entre la fecha de las últimas operaciones registradas en los libros, y el último día del mes anterior a aquél en el cual se solicita su exhibición, existan más de cuatro (4) meses de atraso.”*

Cuando la autoridad tributaria encuentre alguna de estas irregularidades el contribuyente podría hacerse acreedor de una sanción por libros, que corresponde al 0,5 % del mayor valor entre el patrimonio líquido y los ingresos netos del año anterior al de la imposición de la sanción, sin exceder las 20.000 UVT (\$712.140.000). Adicional a esto, la Dian podría rechazar los costos, deducciones, impuestos descontables, exenciones, descuentos tributarios y demás conceptos que carezcan de soporte en la contabilidad

Hallazgo

Hasta la fecha de la auditoría, la administración de **CODALTEC** aún no ha actualizado sus libros oficiales de contabilidad, los cuales se encuentran vigentes desde junio de 2023.

- Libro mayor y balance
- Libros de inventarios y balances
- Libro diario
- Libro de accionistas
- Libro de actas

Riesgos

La corporación **CODALTEC** está expuesta a:

- El incumplimiento en la conservación de los libros oficiales de contabilidad razón por la cual afectaría el resultado del ejercicio por concepto de sanciones los cuales no son objeto de ser tomados como deducibles en la respectiva declaración de renta y complementarios.
- Afectación a su flujo de caja como resultado del pago de sanciones impuestas por los diferentes entes que los regulen.

- Perdida de la información al no contar con medios seguros de almacenamiento.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a La corporación **CODALTEC**:

- Llevar y generar oportunamente los libros oficiales de contabilidad con un atraso no mayor a cuatro (4) meses.
- Almacenar de manera adecuada y segura respecto a sus registros contables y la demás información confidencial es responsabilidad de la administración con el fin de salvaguardar los intereses propios de la sociedad.
- Resguardar los libros oficiales de contabilidad digitalmente en el servidor de La corporación y además se recomienda que sean enviados periódicamente a un correo asignado por la administración.

TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN EXÓGENA NACIONAL Y DISTRITAL 2023

Sustento conceptual

La Resolución N° 00038 del 7 de mayo de 2021 por el cual se modifica la Resolución No. 000070 del 28 de octubre de 2019, establece el grupo de obligados a suministrar información tributaria a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por el año gravable 2023, se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan plazos para la entrega.

a. Información exógena nacional año 2023

Se evidencia soporte de la transmisión de cada de uno de los formatos que la entidad tiene como obligación de reportar, de acuerdo a resolución 001255 del 26 de octubre de 2022.

Hallazgo

A la fecha corte de esta auditoría, se verificó la información exógena nacional reportada para el año 2023, donde la corporación presenta los siguientes formatos con error en su presentación:

AÑO 2023

Listado de solicitudes

Año Gravable: 2023

Nombre Formato: Buscar

Código Formato:

Versión:

Fecha Inicial Solicitud: Fecha

Fecha Final Esperada: Fecha

Buscar Limpiar

No. Solicitud	Código Formato	Versión del formato	Año Gravable	Fecha solicitud	Cantidad de Archivos	Estado
1000651100811	1001	10	2023	23-05-2024	1	Solicitud recibida
1000651101408	1000	7	2023	27-05-2024	1	Solicitud recibida
1000651101040	1012	7	2023	27-05-2024	1	Solicitud recibida
10006511009218	1009	7	2023	27-05-2024	1	Solicitud recibida
1000651101000	2218	4	2023	27-05-2024	1	Solicitud recibida
1000651141047	1011	8	2023	28-05-2024	1	Solicitud recibida
1000651141070	1010	8	2023	28-05-2024	1	Solicitud recibida
1000651141030	1007	8	2023	28-05-2024	1	Solicitud recibida
1000651141077	1007	8	2023	28-05-2024	1	Solicitud recibida
1000651170748	1000	7	2023	28-05-2024	1	Solicitud recibida

Buscar Limpiar

Por lo anterior, se evidenció que, en el transcurso de la auditoría, la administración realizó las respectivas correcciones a los formatos que presentaban error, si embargo estos se presentaron posterior a la fecha límite de presentación la cual se encontraba para el 29 de mayo de 2024:

Listado de solicitudes

Año Gravable: 2023

Nombre Formato: Buscar

Código Formato:

Versión:

Fecha Inicial Solicitud: Fecha

Fecha Final Esperada: Fecha

Buscar Limpiar

No. Solicitud	Código Formato	Versión del formato	Año Gravable	Fecha solicitud	Cantidad de Archivos	Estado
1000652500065	2276	4	2023	04-06-2024	1	Solicitud recibida
1000652503028	1009	7	2023	04-06-2024	1	Solicitud recibida

Riesgos

CODALTEC está expuesta a:

- Ser requeridos por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, con el fin de que la Corporación proceda con la liquidación y pago de posibles sanciones de los formatos corregidos posterior a su fecha límite de presentación.
- Futuras sanciones al no consultar de manera oportuna el estado en la presentación de la información requerida.

Oportunidad de Mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **CODALTEC**:

- Realizar la debida consulta con el fin de actuar de manera oportuna y corregir futuras inconsistencias que pudiesen presentar; con el objeto de no acarrear en futuras sanciones.
- Evaluar de acuerdo a los lineamientos establecidos en las resoluciones vigentes y sus respectivos anexos.

b. Información exógena distrital año 2023

Sustento conceptual

La Resolución N° DDI-012726 del 30 de mayo de 2024 establece las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales y/o sociedades de hecho, el contenido y las características de la información que deben suministrar a la Dirección de Impuestos de Bogotá.

Validación

CODALTEC tiene pendiente de la transmisión de la información exógena distrital para el año gravable 2023 de conformidad con lo establecido en el DDI-012726 del 30 de mayo de 2024, donde su fecha límite de presentación se encuentra para el 26 de agosto del año en curso:

Ultimo dígito de identificación	Fecha límite
0	19 de agosto de 2024
1	20 de agosto de 2024
2	21 de agosto de 2024
3	22 de agosto de 2024
4	23 de agosto de 2024
5	26 de agosto de 2024
6	27 de agosto de 2024
7	28 de agosto de 2024
8	29 de agosto de 2024
9	30 de agosto de 2024

SITUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE ARCHIVOS INFORMATIVOS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN.

Sustento Conceptual

- **Procedimiento de mantenimiento de equipos y activos:** El en cargado del área de informática deberá programar el mantenimiento preventivo de los diferentes equipos que posee La corporación CODALTEC teniendo en cuenta el manual del equipo y los tiempos que establece el fabricante. De igual manera deberá tramitar los mantenimientos correctivos de los equipos que reporten en las diferentes áreas de la empresa. Todo el personal de La corporación debe realizar las respectivas solicitudes de mantenimiento correctivo o preventivo si detecta alguna falencia en sus dispositivos, así como estar pendiente de los tramites o solicitudes que se realicen al área de informática.
- **Procedimiento BACKUP:** El encargado del área de sistemas de la Corporación CODALTEC debe velar por mantener el sistema de OneDrive actualizado y en pleno funcionamiento para garantizar una copia de seguridad a los servidores de las diferentes áreas de la Corporación.

Hallazgo

Se ha identificado que no existe un respaldo adecuado en el sistema contable de la organización. Esta situación presenta una amenaza significativa para la continuidad y la integridad de los datos financieros.

Riesgos

CODALTEC está expuesta a:

- Dificultad para tener acceso a los datos en el momento que se necesitan: Este riesgo se corre cuando no existe una correcta organización de la información que se genera dentro de la Corporación.
- Se multiplican las tareas: Consiste en la repetición de los procesos productivos, lo que a su vez genera que no se logren las metas corporativas.
- Inconvenientes en los trabajos virtuales: Por razones de bioseguridad, en la actualidad la tecnología se ha convertido en una de las herramientas que contribuye al cumplimiento de actividades de manera online, pero si no existe un buen procesamiento de los datos es imposible hacerlas.
- Comunicación poco asertiva: Una mala gestión documental se originan fallas comunicacionales entre las personas que conforman las diferentes áreas de una Corporación.
- Análisis ineficiente: Si no existen documentos para evaluar el funcionamiento de una organización se corre el riesgo de perder la capacidad analítica para proponer acciones que conduzcan a resultados positivos.
- Inseguridad: Uno de los peligros más latentes que se percibe cuando no se acatan los principios para archivar, es la falta de protección de los datos y el poco acceso a los mismos.

- Procesos demasiados extensos: La inadecuada gestión de los archivos, puede producir un retardo en las actividades que se realizan dentro de la organización. En el caso de las empresas que prestan servicios públicos se genera una ineficaz atención a los usuarios.
- Complicaciones de espacio: Gestionar la documentación, implica el procesamiento y organización de los papeles para una mejor manipulación, ya que, si se acumulan de manera inadecuada, ocuparán más espacios y restarán funcionalidad a la organización.
- Pérdida de información: El extravío de los datos es un fenómeno que se produce en las organizaciones que no poseen un Sistema de Gestión Documental, provocando un colapso al momento de buscarlos.
- Escaso control de los procesos empresariales: El eficaz funcionamiento de una empresa depende de la utilización de la información para controlar, evaluar y redireccionar todo lo que acontece en esta.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **CODALTEC a:**

- Utilizar herramientas en la nube, los softwares que tienen capacidad de alojamiento en servidores remotos permitirán acceder a información.
- Implementar un software o herramienta de checklist que brinde la posibilidad de documentar en el acto, cuando se considere que algo está fuera de orden, e introducir comentarios.
- La gestión de datos e información tiene que ser un trabajo en equipo, ya que de ella surgen las decisiones que influyen los métodos y modelos operativos de la Corporación en general.

LICENCIAS DE SOFTWARE QUE MANEJA LA ENTIDAD.

La corporación **CODALTEC** maneja las siguientes Licencias de Software:

- La corporación maneja la ERP “SOF SIN”, contando con el módulo contable.
- La corporación maneja el software de nómina “Sigma”

Hallazgo

Al 30 de abril de 2024, se verifica que el rubro de otros activos, representa los recursos poseídos anticipadamente, el más representativo corresponde a los intangibles con una participación del 106% por un valor de \$ 17.392.736.327,12, el cual corresponde a un saldo acumulado de investigaciones que en su momento se registraron como un desarrollo tecnológico el cual, se pensaba generar un beneficio económico en el futuro, no obstante se pone en manifiesto la incertidumbre de la existencia de diferencias sustanciales respecto a los criterios de contabilización de los intangibles.

Riesgos

CODALTEC está expuesta a:

Vulnerabilidad de los sistemas operativos de la Corporación, ya que este tipo de programas cuyo origen no es el propio fabricante generalmente contienen virus, troyanos y demás espías que pueden perjudicar significativamente la seguridad de su negocio.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **CODALTEC** a:

- Realizar diferentes auditorías a los computadores e identificar qué es lo que hay actualmente que pueda perjudicar su Corporación. Es necesario clasificar qué programas se han descargado, para qué se han utilizado y cuáles deben ser eliminados por completo.

RECOMENDACIÓN:

MENSAJE ELECTRONICO DE ACEPTACIÓN:

A la fecha de esta auditoría se evidencia que CODALTEC, no realiza el adecuado seguimiento del mensaje electrónico de aceptación, el cual se reglamentó mediante la resolución 000085 de 2022.

Contar con un mensaje electrónico de aceptación de facturas a crédito es fundamental para mitigar riesgos financieros, garantizar el cumplimiento normativo, facilitar la gestión de créditos y cobranzas, y mantener relaciones comerciales sólidas con los clientes.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CODALTEC se encuentra reestructurando los procedimientos de control interno administrativo y financiero:

Riesgos

CODALTEC está expuesta a no facilitar al personal el conocimiento de los procedimientos que permita el desarrollo de sus funciones.

1. Falta de control de calidad: La identificación del responsable del trabajo o la existencia de una orden de trabajo pueden no estar claras. De hecho, es posible que no exista evidencia de que el trabajo se haya realizado en absoluto.
2. Retrasos: El trabajo puede estar finalizado y los datos pueden haber sido registrados en el lugar correspondiente, pero puede llevar horas o incluso días para que esos datos se incorporen oficialmente al archivo maestro en el sistema de tecnología de la información (TI).
3. Tiempo perdido en la recuperación de datos históricos: Las órdenes de trabajo, informes y otros archivos históricos deben almacenarse ya sea en archivadores físicos, hojas de cálculo de Excel o bases de datos separadas, dependiendo de la naturaleza de las soluciones requeridas.
4. Trabajo en equipo ineficiente: Llevar una biblioteca de carpetas portátiles, así como mapas en papel y órdenes de trabajo, no resulta práctico para los equipos en el campo. Además, es probable que las carpetas regresen en condiciones menos que óptimas o intactas.
5. Esfuerzos redundantes: Esto genera una carga considerable de trabajo administrativo repetitivo, lo que distrae a su equipo del apoyo a los clientes y otras iniciativas estratégicas.

RUT, RIT Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La corporación presenta la siguiente información en el RUT, RIT y la renovación del registro mercantil con fecha de expedición el 14 de junio de 2022 y con fecha de renovación el 30 de abril de 2022:

Razón social: CODALTEC
NIT: 900.576.075
Dirección: Cr 38 25 B 27 P 3
Teléfono: 3164226689
Correo: egarcia@codaltec.com
Representante Legal principal: Janeth Gutiérrez Suarez
Cédula: 42110825

Representante Legal suplente: Alberto Gutiérrez Suarez
Cédula: 80496946
Revisor fiscal principal: Laura Daniela Valdiri
Cédula: 1014269122
Revisor fiscal suplente: Edison Lozada
Cédula: 80219944

Sociedad o Firma Designada: L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.
Nit. 900.354.2791

Actividad económica principal: 7210 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería

La Revisoría Fiscal realiza una comparación de la información contemplada en el **RUT, RIT y el Certificado de existencia** y representación legal, tal como se evidencia a continuación:

CONCEPTO	CAMARA DE COMERCIO	RUT	RIT	
Representante Legal principal	NILSSEN JANETH GUTIERREZ SUAREZ	NILSSEN JANETH GUTIERREZ SUAREZ	NILSSEN JANETH GUTIERREZ SUAREZ	ok
Identificación	42110825	42110825	42110825	ok
Revisor Fiscal Principal	Laura Daniela Valdiri Romero	Jose Edison Lozada Quintero	Jose Edison Lozada Quintero	
Identificación	1014269122	80219944	80219944	
Revisor Fiscal Suplente	Johann Antonio Vargas Aguilera	Cesar Augusto Rincon Rincon	xxxxxxxxxxxx	
Identificación	79873733	80233369	xxxxxxxxxxxx	
Razón Social	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGÍA	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA	ok
Nit	900576075-9	900576075-9	900576075-9	ok
Dirección	CR 38 25 B 27 P 3	CR 38 25 B 27 P 3	KR 38 25 B 27 PI 3 Y 4	ok
Teléfono	3164226689	7557360	3164226689	
Correo electrónico	egarcia@codaltec.com	info@codaltec.com	contador800502@gmail.com	
Actividad económica principal	7210	7210	7210	ok
Actividad económica secundaria	9499	9499	9499	ok

Hallazgo:

En el transcurso de la auditoria se identifican diferencias en la presentación de los documentos obligatorios. Se recomienda a la corporación centralizar y unificar la información para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos de control.

INFORME PARA FORTALECER ASPECTOS DE CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Respetados señores:

Siendo la auditoría administrativa y de control interno uno de los servicios contratados dentro de nuestra gestión como Revisores Fiscales de **CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA** y como resultado de la revisión realizada, presentamos para su conocimiento y análisis, el siguiente informe de recomendaciones sobre aquellos aspectos de control interno administrativo y de talento humano que consideramos deben ser fortalecidos por el ente económico, con el propósito de que sean analizados y si lo creen conveniente subsanarlos.

Es prudente mencionar que nuestra labor se desarrolló de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y el Código Sustantivo del Trabajo, utilizando los procedimientos y pruebas que aconseja la profesión y con base en pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de los aspectos legales de la entidad, sino una selección técnica de ellos. Por ello es aconsejable que la administración efectúe una revisión de los aspectos administrativos, poniéndole énfasis a los puntos en que llamamos su atención.

Previo a la elaboración del presente informe, las observaciones mencionadas fueron socializadas con la Representante Legal Coronel Janeth Nilssen Gutiérrez Suarez

Atentamente,

KAREN MILENA SALAMANCA MEDINA

Auditora de Control Interno Administrativo.

L&Q Auditores Externos S.A.S.

Consultores, Auditores, Asesores

UC&CS América - Colombia

Miembro de UC&CS Global International

AUDITORIA LABORAL

TRABAJO REALIZADO DURANTE LA AUDITORIA:

1. Se efectuó la revisión de las nóminas de los meses de enero a abril de 2024. Para esto se tomó una muestra aleatoria de veintiuno (21) trabajadores por cada mes (de los 30 empleados que están por nomina) cifra que corresponde al 70% de los trabajadores con el fin de verificar los conceptos allí consignados que constituyen salario y los que no, para determinar cuáles hacen parte del ingreso base de cotización (IBC) de aportes a la seguridad social.
2. Se realizó el cruce de información mes a mes, de las planillas de aportes a la seguridad social frente a las nóminas pagadas durante los meses de enero a abril de 2024 comparando: salarios, vacaciones, licencias, incapacidades y otros pagos que no constituyen salario.
3. Se revisó la seguridad social de acuerdo a la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 del 2016.
4. Se revisó el pago de las vacaciones de acuerdo con los artículos 187 y 192 de Código Sustantivo del Trabajo.
5. Se revisó la base de cotización en los aportes a seguridad social cuando se tiene vacaciones, según lo establecido por la legislación laboral (Decreto 806 de 1998 Artículo 70).
6. Se revisó los conceptos que hacen base para los aportes parafiscales de acuerdo con el Artículo 17 de la Ley 21 de 1982.
7. Se revisaron (7) carpetas del personal activo y retirado
8. Se revisó cuadro de control de vacaciones.

HALLAZGOS

APORTES PARAFISCALES VACACIONES PAGADAS

Sustento Conceptual

Para los aportes parafiscales en vacaciones se debe tener en cuenta el valor reconocido al trabajador por las vacaciones disfrutadas, compensadas en dinero o pagadas en liquidación de contrato de acuerdo a lo mencionado a continuación.

En consecuencia, a pesar de no constituir salario se debe pagar aportes parafiscales por expresa disposición del artículo 17 de la ley 21 de 1982, «Para efectos de la liquidación de los aportes al régimen del Subsidio Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Escuela Superior de Administración Pública, (ESAP), Escuela Industrial e Institutos Técnicos, se entiende por nómina mensual de salarios la totalidad de los pagos hechos por concepto de los diferentes elementos integrantes del salario en los términos de la ley laboral,

cualquiera que sea su denominación y además, los verificados por descansos remunerados de Ley y convencionales o contractuales.»

Hallazgos:

A la fecha de la auditoria se observó que las vacaciones compensadas en las liquidaciones finales de contrato no se tienen en cuenta para el IBC de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF)

PERIODOS	CEDULA	NOMBRE	VACACIONES COMPENSADAS	MENOR VR COTIZADO
ABRIL	52151498	SANDRA HIMENA MARQUEZ RINCON	2.650.556	238.550
ABRIL	8077291	FELIPE ANDRES GIRALDO QUICENO	3.609.118	324.821
			TOTAL	563.371

Riesgos:

La **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa**, está expuesta afrontar requerimientos por parte de la UGPP, por eventuales inexactitudes en el reporte de los valores que hacen parte del Ingreso Base de Cotización (IBC) para la liquidación de los aportes parafiscales.

Oportunidad de mejora:

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de la **Corporación de Alta tecnología para la Defensa**, realizar los ajustes en una la planilla (N) de corrección correspondiente a cada uno de los periodos que se tiene inexactitud en el ingreso base de cotización; de este modo, es posible anticiparse a un eventual proceso de requisición de información por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.

AUDITORIA ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN 2023- 2026

Se evidencia los objetivos de la **Corporación de Alta tecnología para la Defensa**, en la ejecución del año 2024, en los cuales se identifica el desarrollo de las políticas y la asignación de los recursos que ayuden a la organización a alcanzar sus metas estratégicas.

CONTROL INTERNO

A la fecha de la auditoria se observó que la **Corporación de Alta tecnología para la Defensa** tiene implementado el cronograma de actividades de control que se va a realizar durante el año 2024, con un plan anual de trabajo, su política interna documentada y aprobada por la administración, la cual se va a referenciar en la

dimensión 7 de MIPG, la matriz de riesgos la cual se encuentra en implementación por cada uno de los procesos lo cual va permitir tener un control más eficiente en cada uno de sus procesos para cumplir con los objetivos propuestos.

HALLAZGOS

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Sustento

conceptual

LEY 1712 DE

2014

ARTÍCULO 1. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;
- b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;
- c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;
- d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;
- e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;

- f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;
- g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Hallazgos

A la fecha de la auditoria se observó que **Codaltec** en la página Web hace alusión a la Ley de Transparencia 1712 de 2014, no obstante, no se observó publicada la información requerida como:

1. Informes de la Contraloría
2. Informes de la Revisoría Fiscal
3. Estados Financieros
4. Planes de Acción
5. Plan de trabajo de trabajo de Control Interno
6. Política de Control Interno



Lo que esta publicado, es lo siguiente.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Sustento conceptual

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC contiene la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que debe ser implementada en las entidades del orden nacional, departamental y municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. El PAAC tiene un carácter preventivo para el control de la gestión, integrado por una serie de componentes independientes que cuentan con parámetros y un soporte normativo propio, y se desarrollarán en detalle en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y Comunicación. Dichos componentes son:

- Dimensión: Control Interno o Gestión del Riesgo de Corrupción (Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para su mitigación)
- Dimensión: Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) o Racionalización de trámites o Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano o Rendición de cuenta.
- Dimensión: Información y Comunicación o Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

La consolidación del PAAC está a cargo de la oficina de planeación de las entidades, o quien haga sus veces, instancia que actuará como facilitadora para su elaboración y seguimiento a la implementación. Debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la sección "transparencia y acceso a la información pública" del sitio web oficial de la entidad.

Para su elaboración, es necesario tener en cuenta:

- El PAAC debe ser parte integral del plan de acción institucional.
- La apropiación del PAAC debe darse desde la Alta Dirección de la entidad
- Se debe socializar el PAAC antes de su publicación para que actores internos y externos formulen sus observaciones y propuestas.
- Las entidades deberán promocionar y divulgar el PAAC dentro de su estrategia de rendición de cuentas
- El PAAC debe contener acciones, responsables y fechas de cumplimiento esperadas
- El PAAC contiene la apuesta institucional para combatir la corrupción.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificará tres veces al año el cumplimiento de las acciones contenidas en el PAAC, así:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril

- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre

Para los tres casos, la publicación del informe deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días siguientes a la fecha de corte.

Además de los elementos arriba señalados, se recomienda que las entidades de orden nacional, departamental y municipal incorporen, dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar el control ciudadano y el diálogo en la rendición de cuentas, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública y prevenir hechos de corrupción.

Finalmente, en el PAAC se incluyen los parámetros básicos que deben atender las dependencias encargadas de la gestión de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Hallazgos

A la fecha de la auditoría no se observó implementado el Plan Anticorrupción y atención al ciudadano y la matriz de riesgos para realizar su respectivo seguimiento de acuerdo a lo establecido por la norma.

Riesgos:

La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, está expuesta a:

1. No tener control en las situaciones y en los procesos que podrían convertirse en hechos de corrupción y adoptando controles y medidas para prevenir su ocurrencia.
2. Pérdida de la imagen institucional.
3. Pérdida de confianza en lo público.
4. Investigaciones penales, disciplinarias y fiscales.
5. Enriquecimiento ilícito de contratistas y/o servidores públicos.
6. Concentración de autoridad o exceso de poder
7. Estudios previos o de factibilidad deficientes
8. Ausencia o debilidad de medidas y/o políticas de conflictos de interés

Oportunidad de mejora:

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de la **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa**, tener un control adecuado de los riesgos de corrupción, esta debe tener una periodicidad específica para su realización (diario, mensual, trimestral, anual, etc.) y su ejecución debe ser consistente y oportuna para la mitigación del riesgo. Por lo que en la periodicidad se debe evaluar

si este previene o se detecta de manera oportuna el riesgo. Una vez definido el responsable del control, debe establecerse la periodicidad de su ejecución y si los mismos son inherentes /residuales.

RECOMENDACIONES GENERALES

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa**.

1. Realizar validaciones a todas las EPS, fondos de pensiones, ARL, Sena, e ICBF, con el fin de conocer si la organización actualmente tiene pendiente algún saldo con alguna entidad, y evitar así requerimientos por parte de UGPP.
2. A la fecha de la auditoría se evidencia que **Corporación de Alta tecnología para la Defensa** le otorga a sus colaboradores licencias no remuneradas o suspensiones. De acuerdo con lo definido en la Resolución 3016 de 2017 las tarifas a cotizar al Sistema General de Pensiones, cuando se tiene licencia no remuneradas es del 12% o 16%, sin embargo, para los fondos de pensiones y la UGPP se debe cotizar sobre el 16% y **Corporación de Alta tecnología para la Defensa** está cotizando sobre el 12%

PERIODOS	CEDULA	NOMBRE	IBC COTIZADO	CODALTE C 12%	LQ 16%
MARZO	1025520229	SARMIENTO NUÑEZ MARIANGEL	\$ 130.380	\$ 15.700	\$ 20.900
ABRIL	1071172167	MARIÑO ARDILA JUAN PABLO	\$ 1.309.957	\$ 157.200	\$ 209.600

3. Proyectar un cronograma de las capacitaciones que le permitan mejorar el conocimiento de sus colaboradores y empoderarse de los procesos.
4. Tener en cuenta la dotación en el soporte de pago de nómina electrónica, toda vez que para la DIAN resulta claro que en la nómina electrónica deben incluirse “todos los pagos o abonos en cuenta derivados de la relación laboral, legal y reglamentaria, tales como alimentación, dotación, hospedaje, etc., para que puedan ser llevados como costo o deducción en el impuesto sobre la renta e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA, cuando aplique, por parte del sujeto obligado. (OFICIO N.º 1046 [906441] de 22-08-2022).
5. Se sugiere revisar si es pertinente publicar en la página web de **Codaltec** el plan de adquisiciones, teniendo en cuenta que la contratación no es por recursos públicos.

INFORME DE RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONTROLES GENERALES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes, compartimos informe de recomendaciones para fortalecer la seguridad y controles en los sistemas de información.

Es prudente mencionar que nuestra labor se desarrolló de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, utilizando los procedimientos y pruebas que aconseja la profesión y con base en pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento de la auditoría no sea el cien por ciento de los aspectos relacionados con las seguridades y controles, sino una selección técnica de ellos.

La socialización de los hallazgos mencionados más adelante fue realizada el día 05 de junio con Nelson Chávez, jefe de Sistemas.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA MURILLO

Auditoría de Sistemas

L&Q Auditores Externos S.A.S.

Consultores, Auditores, Asesores

UC&CS América - Colombia

Miembro de UC&CS Global International

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se realizó visita a las oficinas de **Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - CODALTEC** con el fin de desarrollar la verificación física y lógica de los temas que serán detallados en este informe, diligencia que fue realizada debidamente.

- Se llevó a cabo un examen de verificación al lugar donde están ubicados los equipos de cómputo, equipos de comunicaciones y los dispositivos conectados a los mismos.
- Revisión de los niveles de seguridad de información en los equipos y red informática de acuerdo con la normatividad ISO 27001, marco de control para el gobierno de TI y COBIT.
- Revisión de políticas y procedimientos asociados con la gestión de TI y Seguridad de la Información.

Como resultado de estas actividades fueron identificados los siguientes hallazgos y observaciones:

I. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y INVENTARIO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN

Sustento Conceptual

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001:2013 establece que se debe clasificar en función de los requisitos legales, valor, criticidad y susceptibilidad a divulgación o a modificación no autorizada; además de desarrollar e implementar un conjunto adecuado de procedimientos para el etiquetado de la información, de acuerdo con el esquema de clasificación de información adoptado por la organización.

Hallazgos

Al revisar sobre la existencia de un procedimiento de identificación, clasificación y etiquetado de activos de información, incluyendo la matriz de activos de información esta no se tiene

Riesgos

CODALTEC está expuesta a:

1. Carencia de orientación, por parte de la dirección, para la clasificación y etiquetado de la información
2. Incumplimiento de normativas, políticas y procedimientos asociados con la clasificación y el etiquetado de la información.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal recomienda a **CODALTEC** documentar y formalizar las políticas y procedimientos para la identificación, clasificación y etiquetado de los activos información que permita establecer un nivel de importancia para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El inventario de activos de información de la entidad debería especificar para cada activo:

- Información básica del activo (nombre, observaciones, proceso, entre otras).
- El nivel de clasificación de la información.
- Información relacionada con su ubicación, tanto física como electrónica.
- Su propietario y su custodio.
- Los usuarios y derechos de acceso.

II. INVENTARIOS DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES

Sustento Conceptual

Se deben identificar los activos asociados con los equipos de cómputo y servidores y se debe elaborar y mantener actualizado los inventarios con dichos activos.

Hallazgo

Al revisar en el inventario de equipos de cómputo y servidores sobre cuales equipos están dados de baja con su ficha técnica y cuales están activos este no se identificó.

Riesgo

COLDATEC está expuesta:

1. Falta de visibilidad de los equipos de cómputo y servidores que están activos y son críticos para la operación, donde se encuentran ubicados y cuantos están dados de baja, lo anterior dificulta la gestión y protección de dichos activos.

Oportunidad de mejora

La revisoría fiscal recomienda a **CODALTEC** diseñar y definir procedimientos para la identificación de los equipos de cómputo y servidores que están activos y cuales están dados de baja relacionando la ficha técnica. Lo anterior con el fin de mantener la protección adecuada de estos equipos.

III. POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sustento Conceptual

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001:2013 establece que se debe definir un conjunto de políticas para la seguridad de la información, aprobada por la dirección, publicada y comunicada a los empleados y a las partes externas pertinentes. Así mismo se deberá revisar a intervalos

planificados o si ocurren cambios significativos, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continúa.

Hallazgos

COLDATEC cuenta un “ PT- SGSI-GSI-PO-02 Manual de Políticas de Organización de Seguridad de la Información” V1.0 formalizado y aprobado desde el 2019, sin embargo, este manual no está diseñado para la actual entidad, la cual ha venido presentando cambios tanto a nivel de infraestructura, operativa y desarrollo, por lo tanto, está en proceso de actualización el documento “MI-SGSI-PO-01 Manual de Política de Organización de Seguridad de la Información” para el 2024, el cual no se encuentra debidamente formalizado y aprobado.

Riesgos

COLDATEC está expuesta a:

1. Carencia de orientación, por parte de la dirección, para la seguridad de la información y el manejo de la información.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal recomienda a **COLDATEC** actualizar el Manual de Política de Organización de Seguridad de la Información teniendo en cuenta los cambios que ha tenido la entidad, este documento se deberá formalizar, aprobar y comunicar a todos los empleados y partes interesadas de la entidad.

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Sustento Conceptual

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001:2013 establece que se debe asignar los roles y responsabilidades de seguridad de la información de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Hallazgos

Al revisar sobre la documentación debidamente formalizada y aprobada sobre los roles y responsabilidades de la seguridad de la información este no se evidenció.

Riesgos

COLDATEC está expuesta a:

1. Falta de monitoreo e incumplimiento a los planes de trabajo para la seguridad de la información.
2. Falta de definición de mecanismos de control y seguimiento que permitan medir el nivel de cumplimiento de implantación de las medidas de seguridad en la entidad.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal recomienda a **COLDATEC** definir, documentar y formalizar los roles y responsabilidades para la seguridad de la información que propendan por la seguridad de los activos de información de la entidad. Lo anterior permite generar una cultura de seguridad de la información, trabajar de manera proactiva y gestionar adecuadamente los riesgos, eventos o incidentes de seguridad que afecten los activos de información.

V. SENSIBILIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sustento Conceptual

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 27001:2013 establece que el personal de la entidad y las partes interesadas relevantes deben recibir la conciencia, educación y capacitación adecuadas en seguridad de la información y actualizaciones periódicas de la política de seguridad de la información de la organización, las políticas y los procedimientos específicos del tema, según sea relevante para su función laboral.

Hallazgos

Se tomo una muestra con (6) usuarios a los cuales se les preguntó sobre si conocían la Política de seguridad de la información de la entidad, sin embargo (2) de ellos respondieron que no la conocían, de otra parte, no se cuenta con un cronograma de sensibilización e inducciones en los temas relacionados con la seguridad de la información.

Riesgos

COLDATEC está expuesta a:

- 1- Falta de documentación y planificación de sensibilización, capacitaciones y formación en seguridad de la información y ciberseguridad.
- 2-Desconocimiento por parte de los empleados sobre las buenas practicas para la seguridad de la información dentro de la entidad,

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal recomienda a **COLDATEC** elaborar y formalizar un procedimiento sobre los planes de sensibilización, capacitaciones y formación en seguridad de la información y ciberseguridad.

Los empleados son la primera línea de defensa contra la ciberdelincuencia, por lo que es vital que estén equipados con todos los conocimientos y habilidades necesarias para proteger la entidad. Un programa integral de concientización cibernética es la mejor manera para educar al personal y crear una cultura de seguridad prioritaria.

VI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Sustento Conceptual

Los acuerdos de confidencialidad o no divulgación que reflejen las necesidades de la entidad para la protección de la información deben ser identificados, documentados, revisados regularmente y firmados por el personal y otras partes interesadas relevantes.

Hallazgos

Se revisó con Talento Humano los siguientes funcionarios de planta los cuales cuentan con el acuerdo de confidencialidad dentro de los contratos.

Mateo Ochoa: Contrato desde 2023

John Fredy Márquez: Contrato desde el 2016

Cristian Córdoba: Contrato 2022

Yudy Baquero: Contrato 2023

Osman Hernández: Contrato 2024.

Sin embargo, al revisar el acuerdo de confidencialidad del jefe actual de sistemas Nelson Chaves este no se evidencio debidamente formalizado y aprobado

Riesgos

COLDATEC está expuesta a:

- 1- Incumplimiento de las políticas de seguridad de la información
- 2- Divulgación no autorizada de la información de la entidad.

Oportunidades de mejora

La Revisoría Fiscal recomienda a **COLDATEC** formalizar y aprobar un formato para el compromiso de confidencialidad de la información del funcionario Nelson Chaves, permitiendo la protección de la información y comprometiéndose a mantener y conservar estrictamente confidencial toda información técnica e información general de la entidad.

VII. SEGURIDAD FISICA Y DEL AMBIENTE

Sustento Conceptual

Se deberá definir y usar perímetros de seguridad, y usarlos para proteger áreas que contengan información confidencial o crítica, e instalaciones de manejo de información, además de ello estas áreas se deben proteger con controles apropiados.

Hallazgos

Se cuenta con un área definido como centro de cómputo el cual cuenta con aire acondicionado, aviso de riesgo eléctrico, seguridad de acceso al centro de cómputo entre otros. Sin embargo, el espacio como se evidencia es reducido para la ubicación de los (2) racks, lo que dificultó revisar el cableado de la parte trasera de los mismos.



Figura 1. Ubicación de Racks

Riesgos

COLDATEC está expuesta:

1. Posible indisponibilidad de los servicios de comunicaciones debido a posibles interrupciones del centro de cómputo.

Oportunidades de mejora

La revisoría fiscal recomienda a la organización definir y usar perímetros de seguridad adecuados para proteger el centro de cómputo donde se procesa información confidencial o crítica, e instalaciones de manejo de información.

El estándar Data Center TIA 942 centra los requisitos específicos para el diseño e instalación de Centros de datos (Data Centers)

VIII. MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Sustento Conceptual

Los mantenimientos de los equipos se deben realizar de manera rutinaria para reducir la posibilidad de fallas de los equipos. Esto se realiza cuando el equipo está en buenas condiciones, antes de que ocurra una falla.

Hallazgos

Al revisar sobre los soportes de los mantenimientos de los equipos de cómputo y servidores los mismos no se evidenciaron.

Riesgos

COLDATEC está expuesta:

1. Pérdida de información
2. Daños irreperables en los componentes como el procesador, disco duro entre otros.
3. Baja productividad de los equipos.

Oportunidades de mejora

La revisoría fiscal recomienda a la entidad que para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo y servidores se deberá contar con un cronograma de mantenimientos preventivos.

El mantenimiento preventivo se realiza con el fin de prolongar la vida útil de los equipos y reducir la frecuencia de averías.

IX. COPIAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Sustento Conceptual

Las copias de seguridad, también llamada respaldo o backup, se refiere a la copia de archivos físicos o virtuales o bases de datos a un sitio secundario para su preservación en caso de falla del equipo u

otra catástrofe. El proceso de copia de seguridad de los datos es fundamental para un plan de recuperación de desastres (DRP) exitoso.

Hallazgos

Al indagar sobre las copias de seguridad no se evidenciaron procedimientos debidamente documentados e implementados en el que se incluya el backup de la información de todos los proyectos realizados por la entidad desde el 2014.

Así mismo no se tiene una copia externa que permita recuperar la información en caso de presentarse un desastre natural (terremoto, huracanes, inundaciones etc) o fallos físicos en la infraestructura como problemas eléctricos, incendios, violación de acceso físico, robo entre otros.

Riesgo

COLDATEC está expuesta a:

1. Pérdida total o parcial de la información importante de la entidad.
2. Carencia de orientación, para la seguridad y el manejo de las copias de seguridad.

Oportunidad de mejora

La revisoría fiscal recomienda a **COLDATEC** documentar políticas y procedimientos para hacer las copias de respaldo de la información, software e imágenes de los sistemas, y ponerlas a prueba regularmente de acuerdo con la política de copias de respaldo que se defina.

Mantener una copia de seguridad externa es un mecanismo indispensable para garantizar la continuidad en caso de presentarse un desastre natural, robos o fallas de hardware.

Lo anterior permite dar cumplimiento con la NTC-ISO-IEC 27001:2013 A.12.3.1 Respaldo de la Información.

X. CONTROL DE ACCESO LÓGICO.

Sustento Conceptual

Se deberá establecer, documentar y revisar los procedimientos de control de acceso con base en los requerimientos del negocio y de seguridad de la información, así mismo, solo deberá permitir el acceso de los usuarios a la red y a los servicios de red para los que hayan sido autorizados específicamente.

El control de acceso lógico es un componente fundamental de la seguridad de la información y se basa en una serie de conceptos clave como la autenticación, el cual es el proceso de verificar la

identidad de un usuario o entidad que intenta acceder a un sistema o recurso. Los métodos de autenticación pueden incluir contraseñas, biometría, tarjetas de acceso, certificados digitales, entre otros. La autenticación garantiza que solo las personas o sistemas autorizados puedan acceder a los recursos.

Hallazgos

Se tomo una muestra con (6) usuarios indagando sobre el cambio de contraseñas en sus equipos y sistemas de información, de los cuales (2) usuarios del sistema de información contable SIIGO no tienen definida una frecuencia para realizar los cambios periódicos en dicho sistema de información.

Riesgos

COLDATEC está expuesta:

1. Posibles accesos no autorizados de ciberdelincuentes al sistema de información contable SIIGO.

Oportunidades de mejora

La revisoría fiscal recomienda a la organización revisar y aplicar en el sistema de información contable SIIGO la gestión de contraseñas adecuada, teniendo en cuenta que la contraseña es la primera barrera de defensa que impide que alguien no autorizado pueda acceder al sistema SIIGO se debe considerar:

Que sean difíciles de adivinar

No utilizar contraseñas por defecto

Cambiarlas con frecuencia

No reutilizarlas. Esta es una buena práctica que consiste en no usar la misma contraseña en distintas plataformas.

XI. ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Sustento Conceptual

Todo proyecto de desarrollo o adquisición de sistemas de información debe involucrar desde su fase de requerimientos los conceptos de la seguridad de la información en todo el ciclo de vida ya sea para nuevos sistemas de información o cambios solicitados

Hallazgos

Dado que dentro del documento actualmente aprobado “PT- SGSI-GSI-PO-02 Manual de Políticas de Organización de Seguridad de la Información” se incluye en el Numeral 6.11 Política Adquisición,

desarrollo y mantenimiento de sistemas se valida sobre la existencia de los procedimientos debidamente documentados e implementados en cuanto a cuales son los requisitos de seguridad en los sistemas de información en el ciclo de desarrollo seguro, las reglas para el desarrollo seguro, las pruebas de seguridad y pruebas de aceptación de los nuevos o actualizaciones en los sistemas de información y el proceso de cambios, sin embargo estos no fueron evidenciados.

Riesgos

COLDATEC está expuesta:

1. Desconocimiento de los requisitos de seguridad y reglas para el desarrollo seguro de los sistemas de información.
2. Carencia de soportes debidamente documentados sobre las pruebas de desarrollo que se han ejecutado.

Oportunidades de mejora

La seguridad de la información debe ser parte integral en el ciclo de vida de todos los sistemas de información o para mejoras de estos. Por tal razón se deben definir las medidas de seguridad desde la fase de análisis de requerimientos e incorporarlos en las etapas de desarrollo, implementación y mantenimiento.

XII. GESTIÓN DE INCIDENTES

Sustento Conceptual

Se deberá asegurar un enfoque coherente y eficaz para la gestión de incidentes y requerimientos incluyendo la comunicación de eventos de seguridad y debilidades.

Un incidente de seguridad informática es la ocurrencia de uno o varios eventos que atentan contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información y que violan la Política de Seguridad de la Información de la organización, en el caso de que disponga de ella.

La gestión de incidentes informáticos es un proceso esencial en la ciberseguridad que se basa en una serie de conceptos clave para identificar, responder y recuperarse de eventos no deseados o incidentes de seguridad en sistemas de información.

Hallazgos

Dado que la entidad actualmente realiza la gestión de incidentes de seguridad y el reporte de los mismos a través de la herramienta ASANA se indago sobre el procedimiento debidamente documentado para la gestión de incidentes y/o eventos de seguridad sin embargo este no fue evidenciado.

Riesgo

COLDATEC está expuesta a:

1. Desconocimiento del proceso de la gestión de los incidentes de seguridad de la información.

Oportunidad de mejora

La revisoría fiscal recomienda a **COLDATEC** documentar el procedimiento para la gestión de incidentes para asegurar una respuesta rápida, eficaz y ordenada a los incidentes de seguridad de la información.

XIII. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES

Sustento Conceptual

La preparación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC debe documentarse, planificarse, implementarse, mantenerse y probarse en función de los objetivos de continuidad del negocio y los requisitos de continuidad de las TIC

Hallazgos

Actualmente no se tiene un plan de recuperación de desastres – DRP debidamente documentado y aprobado, este documento detalla sobre cómo responder ante incidentes no planificados como desastres naturales, cortes de energía, ciberataques entre otros. Cuanto mayor sea el tiempo de recuperación, mayor será el impacto empresarial adverso.

Riesgos

COLDATEC está expuesta:

1. Falta de mecanismos para la recuperación de sistemas y de información en caso de presentarse algún escenario de interrupción de la operación (Ej. Desastre natural).

Oportunidad de mejora

Se sugiere a la administración de **COLDATEC** realizar la documentación del Plan de Recuperación de Desastres – **DRP**, el cual contiene las instrucciones detalladas sobre cómo responder a incidentes no planificados como desastres naturales, cortes de energía, ciberataques u otro tipo y responder rápidamente ante alguna interrupción.